



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 082 -2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 05 MAY 2021

VISTO:

El Informe n° 1162-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI-SGSL, de fecha 05 de mayo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Informe n° 114-2021-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-SEPM, emitido por el Liquidador de Obras, y demás actuados relacionados con la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional n° 013-2019-Gobierno Regional Amazonas-GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley n° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 06 de mayo de 2019, el Gobierno Regional Amazonas, suscribió el Contrato de Gerencia General Regional n° 013-2019-Gobierno Regional Amazonas-GGR, con el Consorcio UNAT - Huambo, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, INGENIERÍA AGRÓNOMA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNTRM, SEDE DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, REGIÓN AMAZONAS", por un monto ascendente a S/ 3,767,481.84 (Tres millones Setecientos sesenta y siete mil Cuatrocientos ochenta y uno con 84/100 soles) incluido el Impuesto General a la Venta, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, siendo el plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 15 de mayo de 2019, se firmó el acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de ejecución contractual de la obra el 29 de mayo de 2019, según asiento n° 03 del cuaderno de obra anotado por el supervisor;

Que, con fecha 02 de febrero de 2021, el comité de recepción de obra, luego de haber realizado el recorrido por toda la obra, procedió a suscribir el Acta de recepción de obra;

Que, mediante Carta n° 003-2021-CONSORCIO UNAT-HUAMBO/RL/EMFR, **recepcionada en la Entidad el 08 de marzo de 2021**, el contratista presenta la liquidación de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, mencionando que el monto total de su liquidación asciende a S/ 4,539,176.17 (Cuatro millones quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y seis con 17/100 soles) incluido IGV, con un monto pagado por la entidad del contrato principal asciende a la suma de S/ 3,607,662.84 (Tres millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y dos con 84/100 soles) incluido IGV, el monto pagado por adicional de obra n° 01 por el monto de S/ 564,918.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho con 00/100 soles) y por implementación de medidas COVID el monto pagado es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), obteniendo un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 366,595.33 (Trescientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 33/100 soles) incluido IGV;

Que, con informe n° 114-2021-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-SEPM, de fecha 04 de mayo del 2021, el Ing. Santos Enrique Plasencia Merino, responsable de evaluación de liquidación de obras y consultorías de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que ha revisado el expediente de liquidación de la obra presentada por el contratista, y no encontrándola conforme, **elabora otra liquidación** con cálculos detallados y sustentada en los siguientes fundamentos:

1. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN.

DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONSORCIO SAN CARLOS.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 082 -2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

El contratista menciona, que el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 4,539,176.17 (Cuatro millones quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y seis con 17/100 soles) incluido IGV, que resulta de la sumatoria del costo final del contrato principal (S/ 3,885,285.14) más el total del costo final del adicional (S/ 653,891.03) y que el monto pagado por la entidad del contrato principal asciende a la suma de S/ 3,607,662.84 (Tres millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y dos con 84/100 soles) incluido IGV, el monto pagado por adicional de obra n° 01 por el monto de S/ 564,918.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho con 00/100 soles) y por implementación de medidas COVID el monto pagado es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), obteniendo un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 366,595.33 (Trescientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 33/100 soles) incluido IGV.

DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados; correspondientes a la liquidación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, INGENIERÍA AGRÓNOMA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNTRM, SEDE DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, REGIÓN AMAZONAS", tal y como lo estipula el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF y modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 179°. Liquidación del Contrato de Obra

"(...)

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

"(...)"

Determinándose que el Costo Total de la Obra es por la suma de S/ 4,437,870.67 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos setenta con 67/100 soles) incluido IGV, y un monto pagado de S/ 4,172,580.84 (Cuatro millones ciento setenta dos mil quinientos ochenta con 84/100 soles) incluido IGV, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y en base al Informe n° 043-2021-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-FMGG, de fecha 28 de abril de 2021, elaborado por la CPC Flor de María Guadalupe Vargas, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 265,289.83 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 83/100 soles) incluido IGV.

RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - PRESENTADOS POR EL CONSORCIO SAN CARLOS

El contratista está solicitando el pago de reajustes de precios del contrato principal, adicional de obra n° 01 y gastos COVID-19, el mismo que asciende al monto total de S/ 75,392.84 (Setenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 84/100 soles) sin IGV, según el siguiente detalle:

- ✓ Reintegro por reajuste de precios del Contrato Principal : S/ 46,396.94
- ✓ Reintegro por ajustes del Adicional de Obra n° 01 : S/ 28,582.42
- ✓ Reintegro por reajuste del Plan COVID : S/ 413.48

TOTAL : S/ 75,392.84

Asimismo, indica que el monto total pagado por concepto de reajustes de precios del contrato principal adicional de obra n° 01 y gastos COVID-19 es por S/ 22,198.52 (Veintidós mil ciento noventa y ocho con 52/100 soles) sin IGV, según el siguiente detalle:

- ✓ Reintegro por reajuste de precios del Contrato Principal : S/ 0.00
- ✓ Reintegro por reajuste de precios del Adicional de Obra n° 01 : S/ 22,198.52
- ✓ Reintegro por reajuste de precios del Adicional de Obra n° 02 : S/ 0.00

TOTAL : S/ 22,198.52

RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - ELABORADA POR LA ENTIDAD.

El suscrito ha observado el cálculo de reajuste de precios presentado por el contratista, por lo que se ha procedido a realizar un nuevo recalcular de reajuste de precios, resultando en el monto total de S/ 82,942.30 (Ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 30/100 soles) sin IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Reintegro por reajuste de precios del Contrato Principal : S/ 51,448.75
- ✓ Reintegro por reajuste de precios por Adicional de Obra n° 01 : S/ 31,493.55





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 082 -2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

En cuanto a los montos pagados al contratista por concepto de reajuste de precios del contrato principal y Adicional de Obra n° 01, se informa que, luego de la revisión de las conformidades de los expedientes de valorizaciones otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, y de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, se ha verificado que la entidad ha realizado pagos por ese concepto por la suma de S/ 22,198.52 (Veintidós mil ciento noventa y ocho con 52/100 soles) sin IGV, quedando un saldo por pagar de S/ 60,743.78 (Sesenta mil setecientos cuarenta y tres con 78/100 soles) sin IGV, tal y como se muestra en el formato del Anexo n° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra – que forman parte del presente informe.

Asimismo, se informa que en los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, no se encontró el último calendario aprobado por la entidad para realizar el cálculo de los reajustes, por lo que se consideraron los montos presentados por el supervisor de obra para efectuar dicho cálculo.

RESPECTO AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO N° 01 Y SUSPENSIÓN DE PLAZO SOLICITADO POR EL CONSORCIO UNAT-HUAMBO

El contratista está solicitando el pago de S/ 59,033.12 (Cincuenta y nueve mil treinta y tres con 12/100 soles) sin IGV, por concepto de mayores gastos generales por ampliación de plazo n° 01, suspensión de plazo n° 01 y mayores gastos generales solicitados en el adicional de obra n° 01, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|----------------|
| MGG por Ampliación de Plazo Parcial n° 01 (15 d.c) | : S/ 11,129.41 |
| MGG por Suspensión de Plazo n° 01 | : S/ 40,150.88 |
| MGG Variables (Adicional n° 01) | : S/ 7,752.83 |

POSICIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES:

Respecto al Pago de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 01

La Ampliación de Plazo Parcial n° 01, fue aprobada por la Entidad mediante Resolución de Gerencia General Regional n° 028-2020-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha 07 de febrero de 2020, por un periodo de quince (15) días calendario, por encontrarse enmarcada en el numeral 1) Atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ocasionado por la demora en la aprobación del expediente de adicional n° 01, imposibilitando al contratista la ejecución de las partidas 02.05.01 CONTRAPISO E=5 CM MEZCLA 1:5 y 02.05.02 PISO DE PORCELANATO DE 60x60 CM, debido a la omisión de partidas que anteceden a las partidas antes mencionadas, según los fundamentos expuestos en la Resolución de Gerencia General Regional n° 028-2020-Gobierno Regional Amazonas/GGR.

Ahora, el numeral 171.1 del Artículo 171°. Efectos de la modificación del plazo contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificado mediante D.S N° 056-2017-EF, señala lo siguiente:

Artículo 171°. Efectos de la modificación del plazo contractual

(...)

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y *los gastos generales variables*, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integran la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.

(...)"

Por lo que, teniendo en cuenta el artículo 171°. Efectos de la modificación del plazo contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante N° 350-2015-EF y modificado mediante D.S N° 056-2017-EF se debe reconocer al contratista el monto de S/ 10,784.52 (Diez mil setecientos ochenta y cuatro con 52/100 soles) sin IGV.

Respecto Al Pago De Mayores Gastos Generales Por Suspensión De Plazo N° 01

El artículo 153°.- Suspensión del plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificado mediante D.S N° 056-2017-EF, en el numeral 153.1, señala lo siguiente:

Artículo 153°. Suspensión del plazo de ejecución

(...)

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 082 -2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
(...)

No se considera el monto solicitado por el contratista, al no haber presentado la documentación en los plazos antes de la presentación del expediente de liquidación final, dicho a ello no cuenta con la evaluación y aprobación por parte del área usuaria.

RESPECTO AL PAGO DE MAYORES COSTOS Y GASTOS GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL POR COVID – 19 SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

El contratista está solicitando el pago de S/ 38,639.75 (Treinta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con 75/100 soles) sin IGV, por concepto de mayor costo impacto COVID-19.

POSICIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PAGO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL POR COVID – 19 SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

Con respecto a este punto se informa que no se está considerando dicho pago, debido a que de la revisión de los actuados se ha evidenciado que la entidad no ha aprobado mediante acto resolutivo el gasto COVID solicitado por el contratista.

RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS

Al respecto se informa que el contratista ha entregado las siguientes cartas fianza, las cuales se encuentran en custodia de la entidad:

| N° DE CARTA FIANZA | ENTIDAD FINANCIERA | FECHA DE EMISIÓN | IMPORTE O MONTO S/. | FECHA DE VENCIMIENTO | TIPO DE GARANTÍA |
|-------------------------|--------------------|------------------|---------------------|----------------------|---------------------------------------|
| 0011-0347-9800181814-29 | BBVA | 01/03/2021 | 376,748.20 | 04/05/2021 | Fiel Cumplimiento |
| 0011-0347-9800198288-27 | BBVA | 03/02/2021 | 56,491.73 | 05/05/2021 | Fiel Cumplimiento del Adicional n° 01 |

Por lo que la entidad deberá proceder a devolver las mencionadas cartas fianza, cuando la liquidación de obra quede consentida

CONCLUSIONES.

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a observar la liquidación presentada por el CONSORCIO UNAT - HUAMBO, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, INGENIERÍA AGRÓNOMA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNTRM, SEDE DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, REGIÓN AMAZONAS", debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.
2. Asimismo, se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO UNAT - HUAMBO, representado por el señor Elmer Manuel Fernández Ruíz, para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, INGENIERÍA AGRÓNOMA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNTRM, SEDE DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, REGIÓN AMAZONAS", tiene un Costo Final ascendente a S/ 4,437,870.67 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos setenta con 67/100 soles) incluido IGV, con un saldo a Favor del Contratista por la suma S/ 265,289.83 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 83/100 soles) incluido IGV, por lo que el contratista deberá facturar dicho monto.
3. Los gastos generales por ampliación de plazo parcial n° 01 por quince (15) días calendario, ascienden a S/ 10,784.52 (Diez mil setecientos ochenta y cuatro con 52/100 soles) sin IGV, no se reconoce el pago de mayores gastos generales por suspensión de plazo n° 01.
4. No se está reconociendo el pago de gastos por implementación de medidas para prevención y control por COVID-19 solicitado por el contratista, debido a que este gasto no ha sido aprobado por la entidad.
5. Asimismo, la Entidad deberá proceder con la devolución de las cartas fianza de fiel cumplimiento, luego del consentimiento de la liquidación.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 082 -2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, mediante informe n° 1162-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI-SGSL, de fecha 05 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, eleva el expediente conteniendo la liquidación del contrato de ejecución de obra antes mencionado, la misma que ha sido elaborada por la Entidad; solicitando su aprobación a través del acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. n° 350-2015-EF, y modificado con D.S. n° 056-2017-EF, establece lo siguiente:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...)";

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato¹;

Que, en el presente caso, la liquidación del contrato de ejecución de obra debidamente sustentada elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad el 08 de marzo de 2021; y la Entidad, no encontrándola conforme, ha procedido a elaborar otra liquidación; en consecuencia, en mérito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando a lo dispuesto en las normas legales citadas en los párrafos precedentes, la Entidad se encuentra dentro del plazo establecido por ley para emitir su pronunciamiento, por lo que resulta viable proyectar el acto administrativo correspondiente, aprobando la liquidación elaborada por la Entidad;

Estando al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras, a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento legal para aprobar la liquidación de ejecución de obra;

Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley n° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional n° 446-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR y Resolución Ejecutiva Regional n° 433-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN elaborada por la Entidad, del Contrato de Gerencia General Regional n° 013-2019-Gobierno Regional Amazonas-GGR, suscrito con el Consorcio UNAT - Huambo, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS**

¹ Opinión N° 104-2009/DTN, del 30/09/2009.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 082 -2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, INGENIERÍA AGRÓNOMA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNTRM, SEDE DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, REGIÓN AMAZONAS"; de acuerdo a los cálculos efectuados, los mismos que se detallan en el Anexo n° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, para la cancelación del saldo neto a favor del contratista, así como la devolución de las Cartas Fianzas de fiel cumplimiento, cuyos montos se precisan en el Anexo N 01 que forma parte integrante del presente acto resolutorio; una vez que el presente acto resolutorio quede consentido.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación de saldo de obra, la responsabilidad recae en el Ing. Santos Enrique Plasencia Merino, en condición de Liquidador de Obras, y del Ing. Carlos E. Gástelo Benavides, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista Consorcio UNAT - Huambo, representado legalmente por el señor Elmer Manuel Fernández Ruíz, al supervisor de obra Constructora y Consultora G&G SCRL/GG, representado legalmente por el señor Ronald Gonzáles Gamonal, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
ING. RAUL GUTIERREZ HIDALGO
GERENTE GENERAL REGIONAL

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Procedimiento de selección : LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2018-GRA/CS - 1
 Obra : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LAS ESCUELAS
 : PROFESIONALES DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, INGENIERIA AGRÓNOMA, E INGENIERIA AMBIENTAL DE LA
 Ubicación : OMIA, RODRÍGUEZ DE MENDOZA, AMAZONAS
 Presupuesto Base C/IGV, fecha : S/. 3,767,481.84 Set-18
 Presupuesto contratado C/IGV : S/. 3,767,481.84
 Sistema de contratación : A SUMA ALZADA
 Propietario : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 Contratista : CONSORCIO UNTA - HUAMBO
 Contrato de Obra : CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 013 -2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.
 Entrega de terreno : 15 de Mayo de 2019
 Fecha de inicio de plazo de ejecución : 29 de Mayo de 2019
 Plazo de ejecución : 240 D.C
 Fecha de término de plazo original : 23 de Enero de 2020
 Ampliación de Plazo Parcial N° 01 : 15 D.C Aprobada, c/Res. de G.G.R N° 028-2020-GRA/GGR
 Suspensión de Plazo n° 01 : 243 D.C Periodo desde el 07/02/2020 al 07/10/2020
 Suspensión de Plazo n° 02 : 20 D.C Periodo desde el 02/12/2020 al 22/12/2020
 Fecha término vigente de obra : 26 de Diciembre de 2020
 Fecha término real de obra : 26 de Diciembre de 2020 Según Asiento N° 508 del Residente y N° 509 del Supervisor
 Fecha de recepción de obra : 2 de Febrero de 2020
 Supervisor de obra : ING. CARLOS A. COLUNCHE DIAZ



| CONCEPTO | MONTOS RECALCULADOS S/. | MONTOS PAGADOS S/. | SALDOS POR PAGAR S/. |
|--|-------------------------|---------------------|----------------------|
| A MONTO DE VALORIZACIÓN | 3,671,524.70 | 3,513,886.94 | 157,637.77 |
| CONTRATO PRINCIPAL | 3,192,781.22 | 3,057,341.38 | 135,439.84 |
| ADICIONAL N° 01 | 478,743.48 | 456,545.55 | 22,197.93 |
| B REAJUSTE DE PRECIOS | 82,942.30 | 22,198.52 | 60,743.78 |
| CONTRATO PRINCIPAL | 51,448.75 | 0.00 | 51,448.75 |
| ADICIONAL N° 01 | 31,493.55 | 22,198.52 | 9,295.03 |
| C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE | 4,344.17 | 0.00 | 4,344.17 |
| POR ADELANTO EN EFECTIVO | 3,949.47 | 0.00 | 3,949.47 |
| POR ADELANTO PARA MATERIALES | 394.70 | 0.00 | 394.70 |
| D ADELANTOS OTORGADOS | | 957,834.41 | |
| POR ADELANTO EN EFECTIVO | | 319,278.14 | |
| POR ADELANTO PARA MATERIALES | | 638,556.27 | |
| E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS | | -957,834.41 | 0.00 |
| AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO | | -319,278.14 | 0.00 |
| AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES | | -638,556.27 | 0.00 |
| F OTROS | 10,784.52 | 0.00 | 10,784.52 |
| MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO | 10,784.52 | 0.00 | 10,784.52 |
| MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSIÓN DE PLAZO | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| RECONOCIMIENTO DE COSTOS POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F) | 3,760,907.35 | 3,536,085.46 | 224,821.90 |
| H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | 676,963.32 | 636,495.38 | 40,467.93 |
| IGV (18%) | 676,963.32 | 636,495.38 | 40,467.93 |
| I COSTO FINAL DE OBRA (G+H) | 4,437,870.67 | 4,172,580.84 | 265,289.83 |
| J SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I) | | | 265,289.83 |
| K PENALIDAD POR MORA | | 0.00 | 0.00 |
| L OTRAS PENALIDADES (Art. 134) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| M FONDO DE GARANTÍA RETENIDO | | 0.00 | 0.00 |
| N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+K+L) | | | 265,289.83 |
| P DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (M) | | | 0.00 |

Devolución de Cartas Fianza:

* Carta n° 0011-0347-9800181814-29

* Carta n° 0011-0347-9800198288-27